

Bien objeto de subasta:

Urbana. El piso tercero derecha exterior, que forma parte de una casa sita en esta ciudad y su calle del Trovador, demarcada con el número 12. Tiene una superficie de unos 90 metros cuadrados. Es la finca número 6.049, tomo 2.310, folio 94, del Registro de la Propiedad número 11.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.—61.216.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GUADALAJARA

#### Edicto

Doña Josefa Sánchez-Elise Valle, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social, al número 138/1997, y seguido a instancia de don Lucio López Martínez y otros, contra «Construcciones Metálicas Castellanas, Sociedad Anónima» (COMECSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana, parcela de terreno, en término de Guadalajara, parte del polígono industrial del Henares, señalado con el número 118 en el plano parcelario de dicho polígono, tiene una extensión superficial de 3.120 metros cuadrados, y linda: Norte, con zona verde del polígono; sur, con la parcela 119; este, con calle en proyecto, y oeste, con el ferrocarril de Madrid a Guadalajara. Finca número 11.928, inscrita al tomo 960, folio 25 del Registro de la Propiedad número 1 de esta capital. Existe un nave y edificio de oficinas construida en dicha parcela. Valor 125.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 27 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 24 de marzo de 1999, señalándose como hora para todas ellas, la de las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, costas e intereses, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar en la cuenta número 1808, clave 64 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta capital, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, debiendo comparecer con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios, o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder terceros en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que el bien inmueble embargado está sometido a la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 18 de noviembre de 1998.—61.256.

### JAÉN

#### Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez-Vigo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 1.361/1993, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre reclamación de cantidad, a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra «Ciesa»; «Caboet, Sociedad Limitada», y «Ripazzo, Sociedad Anónima», ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca registral número 7.780 del Registro de la Propiedad de La Carolina, inscrita en el tomo 1.000, libro 146 de La Carolina, folio 71. Se encuentra en el polígono industrial de La Carolina, kilómetro 269,200 de la nacional IV. Tiene una superficie de 14.595,50 metros cuadrados, hay construidas dos naves, una zona ajardinada y unos aparcamientos para empleados y clientes.

Nave A. Fábrica de etiquetas.—Tiene unas dimensiones de 85 metros de fachada a la carretera nacional IV y 30 metros de fondo, lo que hace una superficie construida aproximada de 2.720 metros cuadrados. Consta de dos plantas. La planta baja está

construida en su totalidad, por lo que tiene una superficie construida aproximada de 2.720 metros cuadrados. La planta primera está construida sólo la parte que da a la fachada, por lo que tiene una superficie construida aproximada de 680 metros cuadrados.

Nave B. Almacén de materiales de desuso. Tiene unas dimensiones de 60,50 metros de fachada a la carretera nacional IV y 25 metros de fondo, lo que hace una superficie construida aproximada de 1.512,50 metros cuadrados. Consta de una sola planta.

Valorado por Perito en la cantidad de 88.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de marzo de 1999, señalándose las diez horas para todas ellas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina central, en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 2047000 1.361/93, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez-Vigo.—60.562.